

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 152-2009

Sesión Ordinaria Número ciento cincuenta y dos – dos mil nueve, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer” el día martes veinticuatro de marzo de dos mil nueve, al ser las diecinueve horas seis minutos, con la asistencia siguiente:

**Lic. Edwin Artavia Amador**  
**PRESIDENTE**

**Edgar Eduardo Mora Altamirano**  
**ALCALDE**

**Allan P. Sevilla Mora**  
**SECRETARIO**

<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
Azucena Mora Araya	Ana María Cambroner Barrantes
Dubilia Mora León	Dayana Álvarez Cisneros
Bernal Allen Meneses	Ana Isabel Madrigal Sandí
Edgar Arturo Obregón Rojas	Alfredo Dormond Cedeño
Luis Fabio Carvajal Sánchez	Jorge Luis Rodríguez Parra
Luis Ulderico Monge Díaz	Guillermo Morales Rodríguez

### SINDICOS

	<b>DISTRITO CURRIDABAT (1)</b>		<b>DISTRITO GRANADILLA (2)</b>
<b>P</b>	Carlos Castro Abdelnour	<b>P</b>	Virgilio Cordero Ortiz
<b>S</b>	María Cecilia Picado I	<b>S</b>	Fabiola Flores Marchena

	<b>DISTRITO SÁNCHEZ (3)</b>		<b>DISTRITO TIRRASES (4)</b>
<b>P</b>	Sergio Reyes Miranda	<b>p</b>	Marita Solano Quesada
<b>S</b>		<b>S</b>	Roy Barquero Delgado

### AUSENTES

Ximena Soley Echeverría	María Luisa Elizondo Ureña
-------------------------	----------------------------

### FUNCIONARIOS

Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello	Asesor Legal
---------------------------------	--------------

**TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.-** Quórum completo. Durante el período de gracia, asumen los Ediles Edgar Arturo Obregón Rojas, en sustitución de su compañera María Luisa Elizondo Ureña; y Alfredo Dormond Cedeño, en lugar del señor Bernal Allen Meneses, quien se encuentra momentáneamente fuera de recinto.

### **CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 151-2009.-**

**19:06 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 152-2009.- A las diecinueve horas seis minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 151-2009, sin ninguna enmienda.**

**TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

**19:07 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas siete minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- A instancias de la Regidora Dubilia Mora León, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, a efecto de atender al señor WALTER CARVAJAL ÁLVAREZ, presente esta noche.**

Para esta votación, participó la Regidora Ana María Cambrero Barrantes, en reemplazo de su compañera Azucena Mora Araya, quien se encontraba momentáneamente fuera de recinto.

**TRANSITORIO 3: AUDIENCIA.-**

Se concede audiencia al señor Walter Carvajal Álvarez, cuya interlocución se transcribe textualmente a solicitud del Regidor Luis Ulderico Monge Díaz: “Mi presencia hoy aquí es sobre todo para aclararles las dudas de si existe o no denuncia por supuestas anomalías contra la Junta de Educación de la Escuela Centro América. Para ello les estoy entregando documentos que paso a paso confirmaran dicha denuncia. Pero antes quiero aclarar que si algún proyecto no se lleva a cabo en el distrito de Tirrases donde medie algún miembro de dicha Junta no quiero que se culpe a ningún miembro de este respetable Concejo, es quizás porque por medio de documentos he logrado hacerlos reflexionar y sembrado en ellos la duda sobre las actuaciones de algunos miembros de esta Junta de Educación. Creo que es deber de todo ciudadano cuando existan dudas reales denunciar mas cuando hay fondos públicos de por medio. Yo no vengo aquí con una doble moral como otros que si lo han hecho yo denuncié y sigo haciéndole frente a esta denuncia (ya por más de 22 meses) con documentos y certificaciones que me respaldan, mejor aún que desnuda algunos actos de algunos miembros. Ellos se presentan el día 26 de Junio del 2007 según sesión ordinaria # 61-2007 a presentar sus pruebas de descargo y ustedes ni siquiera trataron de averiguar cuánto tiempo tiene esas personas en dicha Junta (al menos uno de ellos por más de 20 años) o bien asegurarse de que el Sr. Castillo Auditor Municipal estuviera pendiente del traslado de la denuncia enviada por el mismo a la oficina del Sr. Hany Mayner Auditor del MEP. Porque Sras. y Sres. la denuncia por esas supuestas anomalías es muy seria y ustedes no le han dado el debido seguimiento. Porque yo no vengo aquí a manipular la verdad yo vengo a demostrarla, porque para mi manipulación es venir ante ustedes representando un cuerpo colegiado como A.O.I.T. para obtener algún beneficio de ello en mi óptica pero quizá sea legal pero para mí es inmoral. Ustedes tienen copias de un volante de la Escuela de Fútbol Tirrases F.C. juzguen ustedes. Textualmente el Sr. Carlos Monge Chinchilla en carta al Sr. Roy Barquero expresa: que no es la primera vez que personas han querido enlodar nuestro trabajo con supuestos e hipótesis sin ningún fundamento 1./ mucho menos con algún sentido probatorio. Yo les pregunto ¿acaso es esto un supuesto o hipótesis?

En relación con lo dicho por esta junta respecto al lote 26 de junio del 2007 textualmente: En cuanto a la compra del famoso terreno nosotros no le pedimos permiso a la Contraloría porque nosotros no usamos ni un solo céntimo del presupuesto, nosotros hicimos rifas, bingo, hay gente que nos donó plata y compramos el terreno, porque consideramos que Tirrases no tiene dónde celebrar una activad.

Espero al menos se lo ofrezcan a la Iglesia para su uso. Porque hay pueden verlo ustedes el único uso que se le ha dado ha sido para botar desechos (la foto es elocuente, tomada el 18 de marzo del 2009) les pido que si quieren corroborarlo vayan pronto porque posiblemente después de hoy sea limpiado. En cuanto a la remodelación de 03 aulas:

Esta junta les entrega una carta con fecha del 26 de junio del 2007, donde expresan: La remodelación de 3 aulas las realizó el Sr. Gustavo Solís Lépiz al respecto quiero ponerlos al día con esa contratación:

1. Siendo el Sr. Henry Navarro miembro de la Junta se llevan a cabo esos trabajos, para lo cual se contratan los servicios del Sr. Solís Lépiz.
2. Que dicho Sr. aparece como el favorecido con dicha contratación. Lo interesante de esto es que el Sr. Solís es pariente del Sr. Navarro, esta relación de parentela queda establecida por cuanto la esposa del Sr. Solís es hermana del Sr. Navarro. Les apporto copias del Registro Civil. (sic)
3. Que estos hechos fueron denunciados a su debido tiempo ustedes tienen copias, aquí los originales (les recomiendo leer los primeros 6 artículos de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y otros)
4. Que el mismo presidente de este honorable Concejo Lic. Don Edwin Artavia: ha alegado ser malicioso en cuanto a la búsqueda de la verdad real y recurrido a investigar en periódicos las afirmaciones del Comité de Deportes y ha expresado que su deber es dudar y ser acucioso. Por lo que bajo el mismo principio de duda que opera es mi deber alertarlos en forma previa por el posible error en el nombramiento de personas cuestionadas y que han utilizado subterfugios legales para no exponer toda la verdad:

Me gustaría agregar en cuanto a la Escuela de Fútbol Tirrases FC que NO me estoy oponiendo a que los niños en Tirrases cuenten con lugares donde puedan desarrollar cualquier actividad que los mantenga alejados de las drogas, en lo que sí estoy en contra es en que el Sr. Carlos Monge como miembro de la A.D.I.T. y quien se autocalifica como D.T. y profesor actúe en pro de la cancha de El Tajo y obtenga un beneficio directo con esto. Además al enterarme de la situación que se está dando entre el Director Deportivo del Comité de Deportes, cuya preocupación es velar por todos los proyectos deportivos en el cantón y el Sr. Monge veo claramente que al Sr. Bolívar Álvarez se le está manipulando en forma negativa y es una lástima que eso le esté pasando a una persona tan emprendedora como él. Ahora no quiero dejar pasar esta oportunidad para que como vecino de Tirrases nos unamos en este proyecto de la cancha de El Tajo pero en una forma transparente y cristalina. En cuanto al expediente cuento con más pero la idea es solo que ustedes confirmen que la denuncia si existe.

**Al ser las 19:14 horas se reintegra el Regidor Bernal Allen Meneses.**

**Regidora Dubilia Mora León:** Aunque entiende que hay denuncias hechas sobre el asunto, prefiere no manifestarse al respecto, hasta tanto no tenga algún resultado formal, pues durante la pasada sesión, el señor Carlos Monge Chinchilla leyó un documento oficial de la Auditoría del MEP, con cuya lectura se dio por satisfecha. No obstante, reconoce en el señor Carvajal Álvarez su valentía al dar la cara, en vez de hacerlo en forma solapada y agazapada, escondiéndose detrás de un montón de argumentos. Estima que cuando alguien considera que hay algo incorrecto, el deber de todo ciudadano, es denunciar, pero, de frente, como hombre. Ojalá todas las personas tuvieran esa misma valentía, mas lamentablemente, este país está plagado de cobardes e hipócritas, que son quienes tienen a Costa Rica en la situación actual.

**Síndico Suplente Roy Barquero Delgado:** Expresa su deseo de que en presencia de Carvajal Álvarez se formulen las preguntas, porque hace ocho días, cuando estuvieron los miembros de la junta de educación, se le increpó y se le atacó a él.

**Señor Carvajal Álvarez:** Previa aclaración por parte de la Presidencia, en el sentido de limitarse a dar sus conclusiones, dice extrañarle sobremanera que, si tiene un documento en que se comprueba que la denuncia fue presentada ante el señor Harry Mayner Fernández, Auditor del Ministerio de Educación, con fecha 27 de junio de 2007, así como los respectivos sellos de recibido de esa dependencia y del Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Municipal, ahora aparezca otro documento de aquel despacho, indicando que ahí no hay ninguna denuncia. Precisamente, debido a esas mañas que se dan en la burocracia costarricense, es que “me aboqué, por otros medios, a seguir con esta denuncia. Porque, como ustedes verán, este documento va para dos años y aquí nadie, ni siquiera el señor Castillo (Oreamuno), se preocupó por darle seguimiento a esta denuncia. Entonces, creo que sería un cuestionamiento para el señor Castillo (Oreamuno) también. Por otro lado, les presento una carta en manuscrito, porque resulta que de la oficina del señor Mario Vargas Prado, se desaparecieron todos los folios que había sobre esta denuncia, por lo que tuve que presentarme otra vez a esa oficina, a pedido del señor Francisco Durán, encargado de la denuncia, para llevarle todos los documentos. Voy a seguir con el curso de esta denuncia y buscaré por todos los medios – inclusive, que ustedes me puedan aconsejar – para seguir adelante. Ya hoy, con 22 meses, para mí no es ningún problema, a fin de buscar la verdad de este asunto. De más está decirles que confío en la honorabilidad e imparcialidad de cada uno de ustedes, miembros de este Concejo y recalcando las palabras del señor Presidente don Edwin Artavia (Amador), de que su deber es dudar y ser acucioso. Además, advertirlos en la forma de actuar de algunos miembros de esta junta de educación, porque se presentan con doble moral o dos caras.”

**Presidente del Concejo:** Menciona que en su momento, durante la sesión, propondrá el traslado del caso ante la Auditoría Interna. Igualmente, se pone a disposición del quejoso para cualquier consulta.

## **CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-**

### **ARTÍCULO 1º.- OFICIO DE LA ALCALDÍA.-**

Se da lectura al oficio sin número, cursado por la señora Xinia Durán Araya, Secretaria de la Alcaldía Municipal, en la que comunica que por motivos de fuerza mayor, el señor Alcalde no estará al inicio de la sesión del Concejo, pero se unirá en el transcurso de la misma.

### **ARTÍCULO 2º.- ALCANCE DE PENDIENTES DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO.-**

Se recibe informe de la Secretaría Municipal, sobre asuntos pendientes de resolver en las distintas comisiones a esta fecha.

### **ARTÍCULO 3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE ICODER.-**

No habiendo más postulantes al cargo de representante municipal ante el Comité Administrador de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, según lo dispone el artículo 86 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) una vez recibido el currículo del señor Julio Omar Quirós Porras, portador de la cédula de identidad Nro. 1-0606-0648, la Presidencia declara cinco minutos de receso.-

**TRANSITORIO 4: RECESO.-** Se declara receso de las 19:22 a las 19:27 horas.

**Presidente del Concejo:** Somete a votación el nombramiento del señor Quirós Porras.

**19:28 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve. Por seis votos a uno, se acuerda designar al señor JULIO OMAR QUIRÓS PORRAS, cédula de identidad Nro. 1-0606-0648, como representante municipal ante el Comité Administrador de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, según lo dispone el artículo 86 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).- Comuníquese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.-**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Obregón Rojas.-

**19:29 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintinueve minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil siete.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Obregón Rojas.-

**Se integra a la sesión el señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, a las 19:30 horas.**

### **CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-**

#### **ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-**

Se conoce dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según reunión extraordinaria del jueves 19 de marzo de 2009, con la asistencia de sus miembros: Luis Ulderico Monge Díaz, quien preside; Edwin Artavia Amador y Edgar Arturo Obregón Rojas. **Ausentes:** Azucena Mora Araya y Sergio Gonzalo Reyes Miranda. En resumen, el documento:

**PRIMERO: PROPUESTA DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA:** Se trata de la moción formulada por el Regidor Geiner Mora Miranda, que fuera acogida por el citado Concejo y para la que se solicita el apoyo del resto de municipalidades y dice: **CONSIDERANDO:**

- 1- Que el martes 11 de julio del 2006, se publicó en el diario oficial La Gaceta N° 133 la Ley N° 8515, designada "AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL", la cual entro en vigencia a partir del 11 de septiembre del 2006 y que en su artículo 1° autorizó a las municipalidades del país para lo siguiente:
  - a. Por una única vez, otorgar a los sujetos pasivos la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a las municipalidades por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluyendo el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles.
  - b. Dicha condonación incluía hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la ley.
  - c. Los sujetos pasivos no podían acogerse al beneficio de esta ley más de una vez.

- d. La autorización que brindaba esa Ley solo podría hacerse efectiva, si el contribuyente o deudor cancela la totalidad del monto principal adeudado.
  - e. Indicaba la citada ley en su artículo 2°: a) Que las municipalidades podrán disponer de un plan de condonación, de conformidad con los parámetros que la misma establece. b) Que debe ser acogida por un acuerdo municipal y únicamente dentro de los tres meses posteriores a su entrada en vigencia. Es decir que debe tomarse el acuerdo municipal entre el 11 de septiembre y el 11 de diciembre, ambos del 2006. c) Que cada Concejo Municipal, dependiendo de sus condiciones particulares, definirá el plazo para el cual regirá la condonación, sin que dicho plazo exceda de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de la ley.
  - f. Señalaba la Ley en sus artículos 4° y 5°: a) Que para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a esta Ley deben procurar realizar una adecuada campaña de divulgación de tal forma que los sujetos pasivos se enteren de sus alcances y de los procedimientos de este beneficio, y que para realizar esta campaña se pueden realizar modificaciones internas y se tomen recursos económicos de las economías producidas en el transcurso del periodo.
- 2- Que pese a los ingentes esfuerzos realizados por esta y otras Municipalidades del país, la morosidad en el pago de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes no han alcanzado las metas y expectativas establecidas.-
  - 3- Que el país en este momento histórico de su vida política y económica se encuentra a las puertas de lo que se ha llamado una fuerte “crisis financiera”, de la cual se han empezado a ver sus efectos en la población costarricense.-
  - 4- Que aunque la concesión de Amnistía Tributaria no puede considerarse una Política Financiera sana, hay que considerar que varios son los factores que intervienen en la práctica para que el contribuyente no cancele sus obligaciones tributarias dentro del plazo previsto.
  - 5- Que de la circunstancia anterior, dependiendo de la gravedad, podría colocar a los contribuyente frente a una posible pérdida de sus bienes inmuebles por consecuencia del remate de sus propiedades.-

**Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:**

- 1) Con base en lo establecido en los numerales 169, 170 de la Carta Fundamental y 4 del Código Municipal, solicitar al Poder Ejecutivo en la persona del señor Presidente de la República, la presentación ante la Asamblea Legislativa de un proyecto de ley tendiente a autorizar a los Gobiernos Locales del país para que cada dos años, por acuerdo calificado, en firme y de acuerdo con la situación financiera que se esté presentando a los municipios de su Cantón, queden facultados a otorgar a los sujetos pasivos de sus municipios una CONDONACIÓN TOTAL del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a las municipalidades por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluyendo el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles.-
- 2) Solicitar al señor Presidente de la República, Dr. Oscar Arias Sánchez, conceda a los representantes del Concejo Municipal de Montes de Oca una audiencia, con el fin de exponer y justificar la solicitud de proyecto de ley citada.-

**Recomendación de la Comisión:** Rechazar esta moción considerando que debe de presentarse por parte del Poder Ejecutivo un proyecto de Ley para tales efectos, mismo que demoraría en se trámite mucho tiempo, comprometiendo las finanzas municipales cada dos años al incentivar una condonación tributaria en el Régimen Municipal.

**SEGUNDO: SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE TIRRASES:** Se refiere a la solicitud para iniciar el proceso de expropiación de la finca del Partido de San José, Folio Real 360743-000 y se declare de interés público, con el fin de que permanezca como plaza de deportes calle El Tajo de Tirrases.

**Recomendación de la Comisión:** Instruir a la Alcaldía para que se inicien los procesos expropiatorios del terreno supra citado, con el fin de adquirir dicho inmueble y asimismo, efectuados los peritajes correspondientes comuníquese en lo pertinente al Concejo, los montos a incluir en el presupuesto municipal para finiquitar dicha compra debiendo también procederse a declarar la finca del Partido de San José, folio real 360743-000 como terreno de interés público para dedicarlo exclusivamente a campo deportivo en Calle El Tajo de Tirrases.

**TERCERO: SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LA AMISTAD (URBANIZACIÓN LAS ROSAS):** Consiste en la pretensión de esta asociación, para que se le tome en cuenta en la distribución de recursos provenientes de los pasados festejos populares.

**Recomendación de la Comisión:** Responder al señor Luis Paulino Pérez Sánchez, presidente de la referida asociación de desarrollo, se sirva suministrar a este Concejo, los detalles exactos de obras pendientes, con el monto de cada uno de los proyectos que desean ejecutar.

**CUARTO: ASUNTOS NO INCLUIDOS EN LA CARPETA DE COMISIÓN.-** La comisión llama la atención de que en su carpeta no se encontraban los siguientes asuntos oportunamente remitidos a ella:

- 1- Respuesta del IFAM a solicitud de crédito para la compra maquinaria.
- 2- Primer ajuste a los resultados de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2008.

**Presidente del Concejo:** Con relación al punto 1 del informe, explica que la comisión también valoró la inconveniencia de dejar comprometido al próximo Concejo, ya que efectivamente, un trámite como el que se persigue en dicha moción, conlleva un tiempo mayor al que resta a la presente administración.

**Mora León:** En torno a la gestión de la Asociación de Desarrollo La Amistad, hace la observación de que es con el Concejo de Distrito, con quien debe reunirse para analizar sus proyectos, de tal forma que dicho organismo sea quien haga la recomendación pertinente.

**19:40 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- Leído que fuera el informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por seis votos a uno, se acuerda darles aprobación. Consecuentemente:**

- 1- **Desestímase la iniciativa planteada por el Concejo de Montes de Oca, para que con base en los numerales 169, 170 de la Constitución Política y 4 del Código Municipal, se solicite al Poder Ejecutivo la presentación de un proyecto de ley ante la Asamblea**

**Legislativa, tendente a autorizar a los Gobiernos Locales del país para que cada dos años, por acuerdo calificado, en firme y de conformidad con la situación financiera de sus respectivos municipios, queden facultados a otorgar a los sujetos pasivos de cada municipio, una CONDONACIÓN TOTAL del pago de recargos, los intereses y las multas que adeuden a las municipalidades por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluyendo el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles. Lo anterior, por cuanto el trámite legislativo de un eventual proyecto de ley, excedería el tiempo que resta a la presente administración, además de comprometer las finanzas municipales cada dos años en caso de llegar a concretarse, al incentivar una condonación tributaria en el Régimen Municipal.**

- 2- Instrúyese a la Alcaldía para que se dé inicio al proceso de expropiación de la finca inscrita en el Partido de San José, sistema de Folio Real Nro. 360743-000, que se declara en este acto de interés público, con el fin de dedicarlo exclusivamente a campo deportivo en calle El Tajo de Tirrases, de forma tal que, una vez efectuados los peritajes correspondientes se informe a este Concejo los montos a incluir en el presupuesto para finiquitar la adquisición.**
- 3- Vista la solicitud que formula la Asociación de Desarrollo La Amistad (Urbanización Las Rosas), a efectos de que se les tome en cuenta en la distribución de utilidades de los pasados festejos populares, sírvanse los interesados, suministrar a este Concejo, los detalles exactos de obras pendientes, con el monto de cada uno de los proyectos que desean ejecutar.**

**19:41 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve. Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León.- **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

#### **ARTÍCULO 2º.- OFICIO 11-24-03-09 DEL LIC. ALFONSO SÁNCHEZ BAGNARELLO.-**

Se conoce oficio 11-24-03-09 que remite el Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello, Asesor Legal, donde emite su criterio respecto de las razones de legalidad esgrimidas por el Alcalde Municipal, mediante veto AMC 158-03-2009, interpuesto contra el acuerdo Nro. 03 que consta en el artículo 4º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 149-2009, del 3 de marzo de 2009. Y deduce:

- Que el documento no fue dirigido al Concejo sino que le fue remitido por la Auditoría Interna de forma directa mediante oficio AIMC –021-2009.
- Que el mismo fue atendido por esa unidad en la forma en que la administración considera que es la forma prevista de ley.
- Que dicho acuerdo va mas allá de las potestades otorgadas por ley al Concejo en lo referente a la administración del personal el cual es de su resorte exclusivo.

Así, relata que el informe fue dirigido a la Administración con una serie de recomendaciones que están siendo atendidas, al extremo que se está desarrollando un proceso administrativo por los hechos descritos en él, según oficio AIMC 021-2009. Pero, el acuerdo fue tomado sobre la base de un informe no remitido al Concejo y por ende, no contiene recomendaciones o medidas que éste deba atender dentro de sus facultades legales, lo que significa que fue enviado al Órgano Colegiado únicamente para conocimiento. En consecuencia, el acuerdo constituye una dualidad,



toda vez que para el momento de su adopción ya había un proceso en curso, sobre todo, porque la recomendación de abrir un órgano director, tal como se desprende del informe, era para la Administración Activa, no para el Concejo. Por último, concluye que el acuerdo carece de interés actual por cuanto ya la Administración inició los procedimientos pertinentes. En función de ello, cree aconsejable acoger el veto, aunque sugiere requerir al señor Auditor Municipal, informar de los resultados que surjan del proceso incoado por la Administración.

**19:45 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADMISIÓN DE VETO.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- Leído que fuera el dictamen emanado de la Asesoría Legal y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por cuatro votos a tres, se acuerda darle aprobación. Por ende, se acoge el veto interpuesto contra el acuerdo Nro. 3 del acta de la sesión ordinaria Nro. 149-2009, del 3 de marzo de 2009, en virtud de los argumentos allí esgrimidos, con la consecuencia de ley.**

**Votos afirmativos:** Obregón Rojas, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Votos negativos:** Artavia Amador, Mora Araya y Monge Díaz.-

**Razonamiento de voto negativo, Artavia Amador:** “Al interponer el Alcalde de Curridabat, los correspondientes vetos Nros. AMC-158-03-2009 y AMC-159-03-2009, contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 149-2009 Capítulo 7, celebrada el día 3 de marzo del presente año, en el mismo tiene como fundamento único invocar el artículo 42 de la Constitución Política, la cual guarda relación con el artículo 8° inciso 4° de la Convención Americana de Derechos Humanos y 14 inciso 7° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en cuanto a la no reapertura de causas fenecidas y juicios fallados con autoridad de cosa juzgada, principio constitucional que en latín es llamado “non vis ibídem”. El acuerdo impugnado no está referido a examinar las sanciones que el Alcalde interpuso a sus funcionarios y a realizar un órgano director, sino la observancia de las recomendaciones de los informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Curridabat, para su análisis y discusión, pudiendo en su caso sea implantar dichas peticiones o bien discrepar ordenando las soluciones alternativas que motivadamente disponga el jerarca sea el Concejo Municipal, según el contenido de la norma 37 de la Ley General de Control Interno, lo cual es un acto de atribución y competencia exclusivamente del Concejo Municipal, más no del Alcalde, por lo que al interponer los vetos ya señalados, podría tener un interés directo o indirecto es decir de mero hecho, en cuanto a sus actuaciones, en donde podría haber algún tipo de responsabilidad, sea administrativa, civil, electoral o penal, por la inaplicación de las normas contenidas en el Código Municipal y por ello la posible ilegalidad contenida en el artículo 350 del Código Penal, es decir al haber incurrido probablemente en el delito de prevaricato. Pero el fundamento principal y único, para rechazar los vetos de referencia, es que el informe que emita la Auditoría Interna, están dirigidos al jerarca sea el Concejo Municipal y es al que solamente le corresponde discutirlo por imperio de ley, ya sea acogiendo las recomendaciones emitidas o bien discrepando mediante las soluciones alternativas que motivadamente disponga, como anteriormente se dice, en concordancia con el artículo 13 inciso l) del Código Municipal, por ello los vetos ya señalados únicamente tienden a entorpecer las atribuciones del Concejo Municipal y por ello en forma constitucional y legal se podría pretender coadministrar, lo que está vedado al Alcalde de Curridabat a quien conforme a la relación de hechos del informe número 04-2009 de la Auditoría Interna de esta Municipalidad podría haber incurrido en inobservancia de la ley lo cual quizás generaría responsabilidades, para lo cual lo procedente sería abrirle el debido proceso administrativo. Consecuentemente, con sustento en los hechos y el derecho invocados, se debe rechazar ad portas las impugnaciones que formula indebidamente el Alcalde de Curridabat, por ser contrarias a la ley conforme lo establecen los artículos 13 inciso l) del Código Municipal en relación con el 37 de la Ley General de Control Interno.” //Monge Díaz: Se pliega los términos expresados supra por el Regidor Edwin Artavia Amador.

### **ARTÍCULO 3º.- OFICIO 12-24-03-09 DEL LIC. ALFONSO SÁNCHEZ BAGNARELLO.-**

Se recibe oficio 12-24-03-09 que remite el Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello, Asesor Legal, con relación al veto accionado por el Alcalde, contra el acuerdo tomado mediante artículo 1º, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 149-2009, del 3 de marzo de 2009. En su análisis, destaca:

1. Que la Auditoría Interna en ejercicio del Control Interno determinó una serie de faltas cometidas por un funcionario dependiente de la administración.
2. Que por esos mismos hechos la administración sancionó al funcionario y que la sanción disciplinaria ya fue cumplida.
3. Considera que el acuerdo resulta inoportuno, pues el proceso ya rindió sus efectos en el espacio y tiempo y sobre la correcta persona responsable de los hechos, por lo que se puede afirmar que la situación jurídica cumplió sus efectos y consecuencias y segundo podría resultar en un problema legal para la administración por cuanto ya la sanción fue impuesta y cumplida.
4. Que el derecho laboral, es normativa especial y que establece principios de aplicación obligatoria, entre otros el principio de *Nom bis in idem*, es decir no se puede castigar dos veces por la misma causa. Si el Alcalde acata dicho acuerdo, de inmediato estaría violando los derechos del trabajador exponiendo a la Administración a sanción pecuniaria y procesos judiciales que desde ya sabemos perdidos e ilegales. Por otra parte si no lo veta estaría recayendo en un incumplimiento de deberes ya que su obligación es vetar aquello que sea irrealizable en razón de la oportunidad o legalidad, porque quedaría el alcalde sujeto a las sanciones por no acatar o no vetar.

En vista de lo expuesto, recomienda acoger el veto, porque en principio, ya deja ver que la situación de alguna forma fue resuelta y no es legalmente válido, reiniciar otro proceso fundamentado en los mismos hechos.

**19:50 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADMISIÓN DE VETO.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.- Leído que fuera el dictamen emanado de la Asesoría Legal y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por cuatro votos a tres, se acuerda darle aprobación. Por ende, se acoge el veto interpuesto contra el acuerdo que se consigna en el artículo 1º, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 149-2009, del 3 de marzo de 2009, en virtud de los argumentos allí esgrimidos, con la consecuencia de ley.**

**Votos afirmativos:** Obregón Rojas, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Votos negativos:** Artavia Amador, Mora Araya y Monge Díaz.-

**Razonamiento de voto negativo, Artavia Amador:** Hace valer el mismo razonamiento exteriorizado en el acuerdo anterior. De igual manera, el Regidor Luis Ulderico Monge Díaz se pliega a ese criterio.

**Razonamiento de voto afirmativo, Allen Meneses:** Lógicamente, votó afirmativo porque según entiende, ya la sanción se impuso. Sin embargo, reitera su inconformidad con la misma. Le parece que la falta es muy grave y debió haberse disciplinado en forma totalmente diferente. **//Obregón Rojas, para ambos casos:** En principio, luego de escuchar la alocución del señor Auditor en la sesión pasada, quedó satisfecho en cuanto a que ambas acciones fueron cumplidas, sobre todo en este caso, de donde resulta claro que la persona no puede ser juzgada dos veces. Desde ese punto de vista, estima que sí corre el derecho de ambos vetos y por eso votó afirmativamente.

## **CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-**

### **ARTÍCULO 1º.- CORRESPONDENCIA DE TRÁMITE.-**

- 1- DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.-** Oficio 02719-2009 (Solicitud de Intervención Nro.15246-2008) donde se comunica acerca de la denuncia formulada por el señor Mario Mena Garbanzo contra la Municipalidad de Curridabat y el MOPT, por la eliminación de reductores de velocidad. También se conceden cinco días hábiles, para comunicar: 1) ¿Para qué fecha se ha programado la reconstrucción de los reductores de velocidad ubicados en la comunidad de Curridabat? 2) ¿Qué otras acciones ha estudiado la municipalidad para solventar el problema planteado?

**19:55 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE OFICIO.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- Visto el oficio 15246-2008 que remite la Defensoría de los Habitantes y siendo el tema allí abordado, de resorte exclusivo de la Administración, por unanimidad se acuerda trasladar a dicha instancia el documento, para los efectos correspondientes.-**

**19:56 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

### **ARTÍCULO 2º.- ANOTACIONES Y TRASLADOS.-**

- 2- FUNDACIÓN AMERICANA PARA EL DESARROLLO.-** Invitación al VI Congreso Internacional sobre Desechos Sólidos, Reciclaje y Uso de Tecnologías Ambientales en Ciudades y Municipios de América. Lugar: San Juan, Puerto Rico, del 10 al 16 de mayo de 2009. **Se toma nota.**
- 3- MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD.-** Oficio CPC 863-2009 donde se solicita apoyo a la propuesta para incluir el tema de protección del patrimonio arquitectónico nacional, en el proyecto de reforma integral del Código Municipal, promovido por la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Participativo de la Asamblea Legislativa, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el IFAM. **Se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales para lo que corresponda.-**

## **CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-**

### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

- 1. Mora León:** Dado que no se consignó en el Orden del Día, aunque sí se suministro fotocopia, solicita se dé lectura a la nota que por su medio cursara la Junta de Educación de la Escuela José Ángel Vieto Rangel al Concejo de Distrito Sánchez, con copia a este Concejo, según se menciona en el acta de la sesión pasada.
- 2. Presidente del Concejo:** Se permite leer el oficio citado, en el cual se solicita al Concejo de Distrito Sánchez, tomar en cuenta a dicha escuela, con el objeto de conseguir las siguientes prioridades: 1.- Nombramiento de un profesor de computación, pues las máquinas se están deteriorando. 2.- Renovar los servicios sanitarios que están muy malos. 3.- Instalar un buen equipo de sonido en el salón de actos. 4.- Compra de al menos 100

sillas para el salón. 5.- Poner cerámica en el salón comedor. 6.- construcción de muebles nuevos para guardar los alimentos. **Se traslada al Concejo de Distrito Sánchez.**

3. **Monge Díaz:** 1.- **Sobre el Comité de Deportes:** Considera que la elección para llenar las plazas vacantes en el seno del comité va a ser difícil, porque según cree, solamente hay tres asociaciones reconocidas por el ICODER. Por otro lado, hace ver que de conformidad con el reglamento vigente, las asociaciones tienen que estar inscritas en la municipalidad, registro que pareciera no existir aún. Además, en la integración de las organizaciones del cantón, debe cumplirse con la equidad de género. Recalca también que al calor de esa normativa, el comité tiene que gestionar ante el Concejo, la concesión de permisos, con su recomendación, para las actividades (turnos, ferias, festejos, etc.) que se realicen en las instalaciones deportivas. Esto, porque si bien se hizo el Festival de las Artes en la plaza de urbanización José María Zeledón Brenes, no se conoció aquí ninguna solicitud en ese sentido. Aparte, tampoco se ha cumplido con lo que establece el inciso g) del artículo 18 de ese reglamento, respecto del informe económico y de labores que semestralmente se tiene que hacer. Al Concejo le corresponde, asimismo, la aprobación de las tasas por alquiler de los estadios. Lo anterior complica las cosas pues el comité continúa dando palos de ciego y después dicen que es el Concejo. Para recordar, señala que el presupuesto del 2008 se tuvo que aprobar para este ejercicio también.
4. **Mora León:** 1.- Refiere a comentarios muy positivos de los ciudadanos, don Carlos Boza, doña Julieta y otros. Hoy se llevó la sorpresa por la construcción de cordón y caño frente a la propiedad esquinera ubicada a 100 metros de la escuela vieja. La gente está muy contenta al ver que, según se supone, será posible construir la acera. Incluso, preguntan si cabe la posibilidad de cortar más las matas para permitir el paso. Personalmente se siente muy agradecida, porque es otro aspecto el que ha estado tomando el Cantón. 2.- Recuerda a la Presidencia, que por moción de orden se ofreció hacer el traslado de la documentación aportada por el señor Walter Carvajal Álvarez a la Auditoría Interna.

**Presidente del Concejo:** Somete a votación la iniciativa.

**20:08 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN.- A las veinte horas ocho minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda trasladar la documentación aportada por el señor WALTER CARVAJAL ÁLVAREZ, con relación a la Junta de Educación de Escuela Centro América, a la Unidad de Auditoría Interna, para lo que a bien tenga.**

**20:09 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas nueve minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

5. **Monge Díaz:** 1.- Con relación a la tasa de descuento que se está ofreciendo a los contribuyentes, consulta si no tenía que ser avalada en este Concejo. 2.- Asevera que los vecinos de urbanización La Alameda, "donde nosotros vivimos, presentamos una denuncia, porque se estaban haciendo unas construcciones, de forma, no ilegal, sino, indebidas, que era un muro con unos desagües a la calle, que ese muro iba a quedar como una pared llorona, por decirlo así, con el perjuicio de que la acera iba a quedar con bastante humedad. Eso se corrigió después que... duró como más de ocho días en llegar a hacer la inspección, porque supuestamente duró mucho en el archivo y toda la cuestión. Después se paró una de las construcciones que estaban haciendo ilegales, pero yo no entiendo cuál es el procedimiento. Ahora resulta que, por eso no tenían permiso, hicieron movimientos de tierra y postes y la municipalidad no ha llegado, llevan más de quince días.

Entonces, cuál es el procedimiento, si cuando llega el inspector ya todo está construido. No entiendo qué es lo que procede. Vamos a presentar una segunda denuncia, pero no debería ser lo normal. Quisiera una explicación.”

- 6. Mora León:** “Yo quería referirme al tema que se trató un día aquí, con respecto a la pregunta que yo le había hecho al señor Presidente, en el sentido que, si don Héctor Chaves había aceptado trabajar ad honórem, a lo cual usted me respondió que sí, que yo a usted le había consultado y que él estaba de acuerdo. Usted dijo que no era esa su respuesta. Yo quiero que conste en actas que el señor Artavia es un mentiroso: Aquí está el sonido. Y si usted me permite, que se escuche aquí, todo el Concejo va a escuchar que usted me respondió exactamente eso, que sí, que a él usted le había consultado y que estaba de acuerdo. Y usted aquí dijo que usted había evadido la respuesta. Entonces, aquí está el sonido de esa sesión y como digo, lo ratifico nuevamente, mintió, no sólo ese día, sino diciendo también que usted no me había respondido, que había evadido. Aquí está el sonido y con gusto se los puedo poner en el momento en que alguien quiera escucharlo, donde está la respuesta y don Edwin Artavia es un mentiroso.”

**TRANSITORIO 4: RECESO.-** Se declara receso de las 20:10 a las 20:25 horas.

- 7. Presidente del Concejo:** Explica que el Regidor Edgar Arturo Obregón Rojas se retiró durante el receso por motivos de salud. Por tanto, asume la propiedad su compañera Ana Isabel Madrigal Sandí.
- 8. Síndica Fabiola Flores Marchena:** Convoca a la Comisión de Asuntos Sociales para el lunes 30 de marzo a las 16:00 horas. Solicita avisar a la Regidora María Luisa Elizondo Ureña.
- 9. Monge Díaz:** Convoca a la COMAD para el jueves a las 16:30 horas.
- 10. Madrigal Sandí:** Recuerda que el próximo miércoles 1 de abril, hay reunión de comisión de Gobierno y Administración, en el segundo piso del edificio municipal.
- 11. Mora León: 1.-** Hace dos semanas concluyó en este Cantón, un curso dirigido a las mujeres y que fue promovido por OFIM. Lamentablemente, debido al gallo pinto, en San José se le restó el realce que debió tener ese evento. **2.-** Sobre la Escuela de Música, cree necesario estar pendientes con los niños que se conozcan aquí para invitarlos a las audiciones, porque estas comienzan en abril. Es algo que seguramente sueñan los curridabatenses: Tener una Orquesta Sinfónica.

## **CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-**

### **ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN DEL REGIDOR EDWIN ARTAVIA AMADOR PARA NO CONTRATAR AL LIC. ALFONSO SÁNCHEZ BAGNARELLO.-**

Moción del Regidor Edwin Artavia Amador, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo municipal firme se aprobó contratar un asesor legal para asistir, temporalmente, al Concejo Municipal. Con ese fin se aprobó el nombramiento, por el plazo determinado de tres meses (sea del 04 de julio al 03 de octubre de 2008) del Licenciado Alfonso Sánchez Bagnarello, según consta en el expediente que se lleva en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Curridabat.
2. Que desde el mes de octubre del 2008, fecha en que se tuvo que haber dado por terminado el contrato por parte de la Municipalidad de Curridabat, específicamente, por

parte de los Departamentos de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, los encargados de esos departamentos apoyados por la decisión del Alcalde Municipal, y al parecer con fundamento en un nuevo nombramiento, no procedieron apegados a derecho, pues la Administración Pública solo puede hacer lo que está jurídicamente permitido y, en este caso, se continuaron desembolsando los honorarios profesionales, mensualmente, hasta el día de hoy, al Licenciado Sánchez Bagnarello, mediante la Partida Presupuestaria de Servicios Especiales, sin existir ningún acuerdo municipal que haya renovado o prorrogado su nombramiento y no pudiéndose hacer sin previo acuerdo municipal.

3. Desde el mes de octubre del 2008 a la fecha, el Licenciado Sánchez Bagnarello ha venido fungiendo como asesor del Concejo Municipal siendo que éste órgano municipal no renovó el contrato. Las funciones y el perfil del puesto que ha venido ocupando este profesional fueron definidos por el Concejo Municipal, pero su campo de acción, ha sido estar presente en las sesiones, dictámenes, asesoría en las Comisiones y conformar el órgano director.
4. Finalmente, siendo que ese nombramiento vence a inicios del mes de abril del presente, y que, tal y como ha venido ejerciendo sus labores el profesional indicado, dentro del pleno del Concejo Municipal. Por todo lo anterior, los suscritos regidores acordamos;

#### **POR TANTO:**

Dado que nuestra legislación revela que al contratar un sujeto en la partida presupuestaria de "Servicios Especiales" no debe exceder más de once meses con el fin de adquirir derechos laborales permanentes, solicitamos al Alcalde Municipal que, en virtud de la evidente necesidad y la urgencia de contar, al menos, con un Asesor Legal exclusivo para este Concejo Municipal, proceda a NO contratar al Lic. Sánchez Bagnarello y confeccionar un nuevo cartel de licitación para contratar un nuevo profesional en derecho público, a la mayor brevedad posible. El nombramiento y las funciones del profesional que se contrate serán del resorte exclusivo del Concejo Municipal. Se solicita dispensa de trámite de comisión.

**20:33 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas treinta y tres minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión que se solicita, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no cumpliéndose con la mayoría calificada que establece el artículo 44 del Código Municipal, se tiene ésta por DESCARTADA.-**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Madrigal Sandí, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

**Se remite a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

#### **ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN DE INICIATIVA POPULAR.-**

Se conoce oficio sin número que remiten YANA TRUJILLO T., de la Red de Mujeres con Discapacidad (Managua); y ALBERTO CABEZAS V., de la Asociación de Bienestar Shequina (Costa Rica), que acoge el Regidor Luis Ulderico Monge Díaz como moción, la cual dice así: Sirva la presente para saludarlos (as), felicitados (as) por su excelente labor ya la vez pasar a comunicarles lo siguiente:

Actualmente estamos promoviendo que los ayuntamientos se incorporen a la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia de la UNESCO, declarándose "Ciudad contra el Racismo, la Discriminación la Xenofobia", "Ciudad

contra la Discriminación.” Ya logramos que la Ciudad de Sébaco, Nicaragua se uniera a estas tres iniciativas.

Es muy fácil incorporarse a este proyecto. Solo se debe tomar un acuerdo municipal donde establezca lo siguiente:

“La Municipalidad de \_\_\_\_\_ se incorpora a la Coalición Latinoamericana de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, se declara: "Ciudad contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia" y "Ciudad contra la Discriminación".

Que como: "Ciudad Libre de Discriminación" y "Ciudad contra el Racismo y la Discriminación y la Xenofobia", se compromete a:

1. Visualizar, documentar e implementar políticas locales que combatan la discriminación negativa, la xenofobia y el racismo.
2. Crear o fortalecer la normativa local en materia de lucha contra la discriminación negativa, la xenofobia y el racismo, erradicando todas las normas inconstitucionales o que implican discriminación negativa, segregación o jerarquización de las diferencias de las personas.
3. Promover planes de igualdad y oportunidades y de trato para todos los grupos habitualmente discriminados, que incluyan acciones afirmativas en ámbitos laborales, educativos, sanitarios y políticos.
4. Promover la integración física, social de grupos vulnerados en sus derechos, repensando los espacios públicos de las ciudades y sus ordenamientos del tiempo y del tránsito a la medida de todos sus habitantes.
5. Garantizar la plena información y participación ciudadana en el diseño, la gestión y el monitoreo de políticas públicas particularmente en materia de presupuestos participativos y con perspectiva de género.
6. Combatir la discriminación negativa, la xenofobia y el racismo a través de la educación formal en el ámbito de sus competencias y mediante acciones educativas no formales e informales.
7. Promover el diálogo intercultural, intergeneracional e interreligioso prestando especial atención al respeto de las culturas de los pueblos originarios, de todos los grupos étnicos y poblaciones emigrantes que habitan en nuestro territorio.
8. Promover la protección y cuidado hacia la infancia vulnerada en particular de niños, niñas, jóvenes en situación de pobreza, emigrantes, aborígenes, personas con discapacidad, afrodescendientes, reconociendo sus derechos y necesidades.
9. Erradicar las prácticas discriminatorias de la administración local sustentadas en pretextos de salud, género, edad, origen étnico, nacional, orientación sexual, discapacidad y por razones políticas - ideológicas.
10. Fortalecer los ámbitos locales como creadores promotores y defensores activos de la equidad, en el ámbito local promoviendo acciones afirmativas para mujeres, personas con discapacidad en el empleo público.
11. Promover el acceso equitativo a la vivienda los servicios básicos y demás condiciones del hábitat, fortaleciendo el uso equitativo y responsable del espacio público y desarrollando acciones con la discriminación ambiental.

Se solicita dispensa de trámite de comisión.-

**20:34 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas treinta y cuatro minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión que se solicita, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no cumpliéndose con la mayoría calificada que establece el artículo 44 del Código Municipal, se tiene ésta por DESCARTADA.-**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Madrigal Sandí, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

**Monge Díaz:** Desgraciadamente, la justificación era antes de la votación, pero más, que no se apoye una iniciativa de estas. Puede pensarse que Curridabat está libre de racismo, que eso no aplica para este Cantón. Sin embargo, - con conocimiento de causa – agrega que hay un club privado donde no se permite el ingreso de personas de raza negra. Y desde el punto de vista de discapacidad, le extraña, pues ha sido notorio que hay construcciones que incumplen con la normativa de la Ley 7600. Es lamentable que sólo a través de recursos de amparo se consigan las cosas, de manera que es posible que se siga llegando a eso, porque la parte técnica está fallando.

**Mora León:** Refuta las palabras de Monge Díaz, al destacar que, por el simple hecho de no votar algo – según ha dicho en ocasiones ese edil – no significa que no tiene el apoyo. Entonces, no se puede decir que no cuenta con el respaldo, porque esa nota ya había sido recibida en este seno, oportunidad en la que se trasladó a la COMAD e iba a ser enviada a la Comisión de la Mujer, ella sugirió pedir un dictamen a la Asesoría Legal de planta, sobre los pro y los contra, pues implica involucrar al ayuntamiento. Por eso no votó la dispensa de trámite, por cuanto ya está en trámite. Lo lógico, entonces, es esperar los pronunciamientos, tanto de la COMAD, como de la Asesoría Legal de planta, porque, personalmente no está dispuesta a asumir una responsabilidad como la que se adquiriría al tomar un acuerdo sin tener pleno conocimiento de lo que se aprueba. Le gustaría que el Regidor diga, con nombres y apellidos, cuál es el club privado en que se impide el acceso a los negros, porque es preocupante, sobre todo en su caso, que se crió con negros. Lo que sucede – añade – es que se sueltan nubes de humo, pero las cosas hay que decirlas con nombres y apellidos para poder actuar.

## **CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

### **ARTÍCULO 1º.- VETO.-**

Se interpone por parte del señor Alcalde, **VETO PARCIAL**, por razones de oportunidad, contra el acuerdo No. 133, tomado por ese concejo, según capítulo 3º, del acta de la sesión Ordinaria No. 150/2009, del 10 de marzo de 2009, donde se aprueba por unanimidad, la propuesta que hace la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de segregación en cabeza propia que mediante moción había presentado ésta Alcaldía, propuesta ésta que se hace por parte de la citada Comisión, sin ningún tipo de fundamento técnico.

En principio, - señala - no está disconforme con las áreas propuestas y aprobadas por la citada Comisión, numeradas 2, 3, 4, 7 y 8, que en alguna medida son contestes con nuestra gestión; sin embargo, la propuesta del área 1, mediante la que se aprueba segregar un área 4.500 m2, con el fin de realizar un convenio con COCADERECU, es totalmente inoportuna, pues para nadie es un secreto que dicho Comité, carece de la capacidad administrativa y económica para hacerse cargo de dicha propiedad. Con respecto a la propuesta del área 5, que se pretende segregar para el Ministerio de Seguridad Pública, ese estimable concejo debe tener presente, que ya la Fuerza



Pública cuenta con un lugar apropiado en Tirrases para el cumplimiento de sus cometidos, por otra parte, no existe ningún plan operativo, ni gestión del citado Ministerio, que nos indique que dicho terreno, sea el más apropiado para sus fines, por lo que también se veta por considerarse inoportuna su aprobación. Con respecto al punto 6 de la propuesta aprobada, según la cual se segregaría un área de 1.100 m<sup>2</sup> para el CENCINAI, debe tenerse presente por ese estimable órgano colegiado, que dicha área lo constituye mayoritariamente un área que geológicamente no es apta por tratarse en la especie de un talud, cuyo acondicionamiento resultaría sumamente oneroso, amén de que tampoco existe, por parte del Ministerio de Salud, ninguna gestión sobre el particular, razón de más para vetar esta parte del acuerdo por inoportuna. Recuérdese que nuestra gestión original, lo era para segregar lotes en cabeza propia, sea, que todos y cada uno de ellos, mientras no se dispusiera nada en contrario, quedarían a nombre de la Municipalidad de Curridabat, siendo nuestra propuesta, respecto de las áreas que se impugnan, la más apropiada técnicamente hablando. En razón de lo expuesto, solicita revocar por inoportunas, las propuestas aprobadas numeradas 1, 5, y 6.

**Se traslada a estudio y recomendación de la Asesoría Legal de este Concejo.**

**ARTÍCULO 2º.- COMENTARIOS.-**

“No deja de ser evidente para la Administración, un nuevo intento de hacer tres cosas: 1) Establecer una mordaza a la Asesoría Legal del Concejo, sencillamente porque no sigue lineamientos que son dados o pretendidos, a pesar que el Asesor Legal, en una concesión que dio la Alcaldía en su momento, fue recomendado por quien es Presidente de este Concejo Municipal. 2) Un intento por suplantar funciones propias del jerarca administrativo, o sea, quien representa la personería jurídica de manera legal, que es el Alcalde, y por supuesto, el que contrata, porque este Concejo no es apto para contratar a nadie, porque no tiene personería jurídica. Cualquier duda al respecto, pueden remitirse a sentencias recientes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que establecen con claridad que el único representante legal en las municipalidades es el Alcalde, y que el Concejo Municipal no tiene la potestad ni la atribución de representar legalmente a la municipalidad porque carece de personería jurídica. Pueden revisar el expediente 08-194-1027-CA del TCA. 3) Perseguir a un funcionario de la municipalidad. Precisamente, este funcionario, que es don Alfonso Sánchez Bagnarello, ha interpuesto sendas denuncias en el Ministerio Público y en el Ministerio de Trabajo, por esta persecución laboral y, tendrá, en esta moción que firman varios, la posibilidad de ser incluida como prueba adicional de esa persecución y además, de incluir, dentro de la denuncia, a varios de ustedes. Yo, de plano les digo, que posiblemente, el trabajo que haga la comisión de Asuntos Jurídicos, va a ser mucho más comedido que la propia moción, y si no fuera así, el destino que tiene esa moción, es el veto, por ilegal. Quiero también mencionar, que recientemente, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, resolvió en contra, un nuevo recurso o intento, en fin, innovación jurídica, que presentó el señor Artavia ante esa instancia. Me extraña que no haya venido en la agenda del día, espero que pronto venga, porque es de interés para este Concejo, darse cuenta de cómo esas innovaciones jurídicas son rechazadas por quien tiene que rechazarlas, que son los tribunales de este país.”

**Presidente del Concejo:** “En realidad, yo prefiero que me lo rechace un cuerpo respetable, que no cualquier antojado que juega de asesor en ese aspecto. En segundo lugar, hay una moción muy clara, que el Concejo tenía todo el derecho a nombrar al Asesor Legal. Por ese motivo, me llama mucho la atención que, si está nombrado en Servicios Especiales obtenga el derecho. Aquí ha sido una mala costumbre el nombramiento de empleados en esa partida presupuestaria. En tal motivo, esa situación la vamos a llevar a la Contraloría o donde corresponda. Pero, para eso es, precisamente, la partida de servicios especiales, para nombrar temporalmente.”

Al ser las veinte horas cuarenta y cuatro minutos se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO